

205

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01854

Por secretaría, requiérase a las partes a las cuentas de correo electrónico informadas [cooperativas.estraval@gmail.com](mailto:cooperativas.estraval@gmail.com) y [albertoantoniodelahozrivera@hotmail.com](mailto:albertoantoniodelahozrivera@hotmail.com), respectivamente, para que en el término de cinco (5) días, informen si se cumplió el acuerdo ajustado entre ellas en audiencia de 26 de octubre de 2021.

Vencido el término concedido, ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

nm

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-56 de 7 de abril de 2022.